



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la solicitud de prueba extra-procesal Inspección Judicial que correspondió por reparto el 05 de octubre de 2023.

Santa Rosa de Cabal, 06 de octubre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, seis de octubre de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 2869

Radicado N.º 66682-40-03-002-2023-00592-00

Proceso: EXTRAPROCESO -INTERROGATORIO DE PARTE

Solicitante: DIDIER CASTRO PAEZ

Convocados: CARLOS EVER AYA SAENZ y ARACELLY NARANJO HERRERA

Revisada la presente demanda se observa las siguientes falencias que tendrán que subsanarse, así:

1.- En cumplimiento a lo previsto en el art. 82-2 del C. General del Proceso, deberá indicarse el domicilio del solicitante y de los convocados.

Dispuesto lo anterior, de conformidad con el inciso 3º del art. 90 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, habrá de inadmitirse solicitud de prueba extra-procesal Interrogatorio, concediéndole a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles para que la corrija de acuerdo con lo expuesto anteriormente, so pena de rechazo (art. 90, inciso 4º ibidem).

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de Prueba Extra-procesal Interrogatorio de Parte-, instaurada por DIDIER CASTRO PAEZ.

SEGUNDO: Conceder al interesado el término de cinco (05) días hábiles indicado en la ley, para que subsanen las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93613ef9c6abd1725a4dc75e4e7730adbaa6a0a68bb3b627312c761bd17e22fe**

Documento generado en 06/10/2023 11:25:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>